



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN

REGLAMENTO

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN
CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

2009

REGLAMENTO

PROGRAMA DE MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

TÍTULO I : DE LA DEPENDENCIA

Artículo No 1

El Programa de Magíster en Ciencias de la Administración, es un programa de la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile y ofrece el grado académico de Magíster en Ciencias de la Administración.

TÍTULO II: DE LA DIRECCION

Artículo No 2

El Programa de Magíster en Ciencias de la Administración estará a cargo de un Director del Programa, el cual será designado por el Director de la Escuela de Administración, de acuerdo a la reglamentación vigente. Sus atribuciones corresponden a las establecidas en el Artículo No 16 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Artículo No 3

El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración está integrado por:

- a) El Director de la Escuela de Administración, quien lo preside.
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, o su representante.
- c) El Director de Programas Docentes de la Escuela de Administración
- d) Los Directores de los distintos Programas de Postgrado ofrecidos por la Escuela de Administración.
- e) El Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Artículo No 4

Corresponderá al Comité de Postgrado:

- a) Seleccionar los postulantes al Programa
- b) Establecer y diseñar el sistema de evaluación de los requisitos de admisión al Programa
- c) Aprobar de las convalidaciones de cursos
- d) Determinar los cursos de nivelación para los postulantes seleccionados al Programa
- e) Velar por el adecuado nivel académico del Programa
- f) Desempeñar otras funciones relacionadas con la actividad de postgrado a solicitud de las autoridades pertinentes de la Vicerrectoría Académica

TÍTULO III : DE LA ADMISION

Artículo No 5

El Programa de Magíster en Ciencias de la Administración tendrá una admisión única anual, con un número máximo de 20 vacantes. El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración seleccionará a los postulantes de acuerdo a sus antecedentes. Si el nivel de los postulantes así lo aconsejara, se podrá admitir a un número menor de postulantes que las vacantes disponibles.

Artículo No 6

Para ingresar como alumno regular del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo No 5 del presente Reglamento, el postulante deberá acreditar:

- a) Estar en posesión de un grado académico de licenciado otorgado por una universidad chilena o extranjera, o de un título profesional universitario equivalente. La equivalencia de los Títulos y Grados nacionales y extranjeros se regirá por lo establecido en el Artículo No 15, del Título V, del Reglamento de Admisión a la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Tener antecedentes que certifiquen estudios bien calificados en la obtención del grado académico más alto obtenido por el postulante.
- c) Tener conocimientos del idioma inglés a nivel de lectura y conversación. La forma de evaluación del cumplimiento de este requisito será definida por el Comité de Postgrado de la Escuela de Administración.
- d) Dos cartas de recomendación que describan las capacidades personales y académicas del postulante para cursar el programa de Magíster en Ciencias de la Administración.
- e) El formulario de postulación completo.

El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración podrá requerir otros antecedentes a los postulantes.

TÍTULO IV : DEL CICLO PREPARATORIO

Artículo No 7

El Comité de Postgrado de la Escuela de Administración podrá exigir a los postulantes aceptados al Programa de Magíster en Ciencias de la Administración un Ciclo Preparatorio.

El Ciclo Preparatorio será exigido a los postulantes que en su preparación previa en las áreas : Métodos Cuantitativos, Microeconomía, Mercados, Finanzas y Recursos Humanos no alcancen el nivel de la Licenciatura en Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Este Ciclo Preparatorio se diseñará *ad-hoc* para cada postulante de acuerdo a su preparación previa.

Los cursos del Ciclo Preparatorio se dictan regularmente por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Pontificia Universidad Católica de Chile como parte del programa académico de Licenciatura en Ciencias Económicas y de la Administración.

Los cursos del Ciclo Preparatorio serán determinados por el Director del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración entre los siguientes cursos:

- MAT 210 E : Álgebra I
- MAT 210 E : Cálculo I
- MAT 220 E : Cálculo II
- MAT 230 E : Cálculo III
- EAE 110 A : Introducción a la Microeconomía

- EAS 200 A : Probabilidad y Estadística
- EAS 201 A : Inferencia Estadística
- EAA 251 A : Métodos de Optimización.
- EAE 210 B : Microeconomía I
- EAE 250 A : Econometría I
- EAA 220 A : Finanzas I
- EAA 230 A : Mercados I
- EAA 240 A : Administración de Recursos Humanos
- Otros cursos determinados por el Director del Programa.

Artículo No 8

El alumno que esté cursando el Ciclo Preparatorio podrá tomar cursos del currículo de estudios del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración con autorización del Director del Programa.

Los alumnos podrán imputar 12 créditos de cursos EAA del Ciclo Preparatorio como créditos optativos libres. Para esto deberán contar con la autorización del Director del Programa. No podrán ser imputables como créditos del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración cursos que hayan sido utilizados para obtener el grado de Licenciado o su equivalente.

TÍTULO V: DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Artículo No 9:

Estructura General del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración

Para egresar del Programa y obtener el Grado Académico de Magíster en Ciencias de la Administración, el alumno deberá haber cumplido los siguientes requisitos:

- (a) Aprobar un total de 58 créditos correspondientes a los siguientes cursos mínimos:

Sigla	Curso	Créditos
EAE 310 B	Teoría Microeconómica I	12
EAE 350 B	Teoría Econométrica I	12
EAA 354 A	Métodos Cuantitativos en Administración de Empresas	12
EAA 305 A	Dirección de Empresas y Estrategia	12
EAD 310 A	Filosofía de las Ciencias	10
Total		58

- (b) Aprobar un total de 24 créditos del siguiente listado de cursos de especialización. Los cursos de especialización deberán ser autorizados por el Director del Programa para cada alumno.

Sigla	Curso	Créditos
EAA 309 D	Teoría de Juegos	12
EAA 304 A	Tópicos de Estrategia Competitiva	12
EAA 355 A	Gestión de Operaciones	12
EAA 3210	Teoría de Inversiones	12
EAA 3220	Teoría de Finanzas Corporativas	12
EAA 303D	Administración del Cambio Organizacional	12

EAE 335 A	Economía Laboral	12
EAA 331 A	Mercados II	12
EAA 339 H	Estrategia de Producto y Marca	12
EAA 334 B	Estrategia de Precios y Promoción	12
EAA 336 C	Administración de Canales de Distribución	12

El Director del Programa podrá autorizar a un alumno a cursar otros cursos EAE o EAA de nivel 300 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas como cursos de especialización.

- (c) Aprobar un total de 24 créditos optativos libres de una lista de cursos que periódicamente dará a conocer el Director del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración a partir de los cursos de nivel 300 que dicta regularmente la Escuela de Administración. El Director del Programa podrá autorizar a los alumnos a que cursen, como optativos libres, otros cursos de nivel de Magíster de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El Director del Programa podrá autorizar a un alumno para cursar hasta un máximo de 12 créditos correspondientes a cursos EAA 200 y/o EAE 200 en la categoría de optativos libres. Sin embargo, tanto los cursos de nivel 200 como 300, o su equivalente en otras Facultades de la Universidad, que hayan sido utilizados para obtener el grado académico de Licenciado, no podrán ser utilizados para obtener el grado académico de Magíster en Ciencias de la Administración.

- (d) Aprobar 48 créditos correspondientes al trabajo de tesis individual que se descompone en 2 cursos

Sigla	Curso	Créditos
EAA 301 C	Tesis I	18
EAA 302 C	Tesis II	30

Artículo No 10: Tesis

Todo alumno del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración deberá desarrollar una Tesis de Magíster de carácter individual, la cual se realizará en el marco de dos cursos semestrales: Tesis I y Tesis II. La tesis será desarrollada bajo la supervisión de un profesor guía. El Director del programa designará un Comité de Tesis, para cada alumno, el cual estará conformado por el profesor guía, un profesor del área y un tercer profesor de un área distinta al tema de tesis.

El curso tesis I tiene como objetivo hacer una propuesta de investigación. El alumno deberá hacer una revisión bibliográfica completa del tema que se quiere investigar, plantear un tema de investigación en el cual los objetivos estén claramente expuestos y proponer una metodología para llevar a cabo la investigación. El alumno elaborará un informe que contenga:

- Fundamentación del Tema
- Objetivos
- Revisión Bibliográfica
- Metodología

La propuesta de investigación del curso tesis I deberá ser aprobada por el Comité de Tesis.

El curso Tesis II consiste en un trabajo individual, en el cual se desarrolla la propuesta de investigación presentada en el curso Tesis I, dirigido por un profesor guía y que tiene como objetivo desarrollar una investigación aplicada o teórica que constituya un aporte al desarrollo de las Ciencias de la Administración. El nivel de la tesis corresponderá al equivalente a un trabajo aceptable para ser publicado en una revista académica con comité editorial y sistema de árbitros anónimos de impacto o trascendencia internacional.

Para aprobar el curso Tesis II el alumno deberá presentar un documento escrito que describa el trabajo de tesis realizado y deberá también hacer una presentación oral. La tesis deberá ser aprobada por el Comité de Tesis. El curso Tesis II será calificado de acuerdo a una escala de notas de 1,0 a 7,0.

TÍTULO VI : DEL EGRESO Y GRADUACIÓN

Artículo No 11

Para tener el carácter de egresado del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración el alumno deberá:

- (a) Aprobar los 58 créditos correspondientes a los cursos mínimos (sin considerar los cursos Tesis I y Tesis II), aprobar los 24 créditos correspondientes a los cursos de especialización y aprobar los 24 créditos optativos libres.
- (b) No estar afecto a alguna de las situaciones que se detallan en el Artículo 10° a), b) y c) del Reglamento del Alumno de Postgrado.
- (c) Cumplir con lo establecido en las letras c) y d) del Artículo No 42 del Reglamento del Alumno de Postgrado.

Para obtener el grado académico de Magíster en Ciencias de la Administración el alumno deberá además aprobar la presentación escrita y la defensa oral de la tesis ante el Comité de Tesis.

TÍTULO VII : DE LAS EXIGENCIAS ACADÉMICAS Y SANCIONES

Artículo No 12

Para obtener el grado académico de Magíster en Ciencias de la Administración, se exige tener una permanencia mínima en el Programa de 3 períodos académicos semestrales.

Se entiende cumplido el requisito de permanencia cuando el alumno haya aprobado a lo menos 30 créditos correspondientes al Programa en cada uno de los períodos académicos considerados.

Se deja constancia que para aquellos alumnos que hayan tomado cursos correspondientes al Programa de Magíster en Ciencias de la Administración previos al ingreso formal al Programa, como parte del programa de Ingeniería Comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la permanencia mínima en el Programa será de 2 períodos académicos semestrales. En este caso, se entiende cumplido el requisito de permanencia cuando el alumno haya aprobado a lo menos 30 créditos correspondientes al Programa en cada uno de los 2 períodos académicos considerados.

Artículo No 13

El alumno del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración, a partir del segundo semestre como alumno regular, deberá tener aprobado por lo menos un promedio de 30 créditos por semestre de los cursos del currículum de estudio detallado en el Título V del presente Reglamento. En caso contrario, el alumno incurrirá en causal de eliminación.

Artículo No 14

El alumno del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración, deberá inscribirse en cursos que comprendan por lo menos un total de 30 créditos por semestre. Para tomar una carga académica inferior se requiere la aprobación del Director del Programa.

Artículo No 15

El alumno del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración deberá mantener un promedio ponderado acumulado en los ramos del Programa no inferior a 4,5 cada semestre. Para este efecto se contabilizarán los cursos aprobados, los cursos reprobados y los cursos convalidados con nota. En caso contrario el alumno incurrirá en causal de eliminación.

Artículo No 16

El alumno del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración podrá repetir sólo un curso durante su permanencia en el Programa. La reprobación de más de un curso lo hará incurrir en causal de eliminación.

En el caso en que el alumno repruebe un curso mínimo, deberá cursarlo en el próximo período académico en que éste se dicte.

Artículo No 17

Los alumnos que hubieran incurrido en causal de eliminación podrán solicitar la deseliminación al Comité de Postgrado de la Escuela de Administración, dentro de los plazos que establezca el Calendario de Actividades Académicas y Estudiantiles. Los acuerdos que adopte el Comité de Postgrado sobre la apelación interpuesta, no serán susceptibles de recurso alguno.

Artículo No 18

Cualquier otra acción que merezca una sanción disciplinaria se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Título IX del Reglamento del Alumno de Postgrado y con lo dispuesto en el Artículo No 41 del Reglamento del Alumno de Pregrado.

TÍTULO VIII : DE LAS CONVALIDACIONES DE ESTUDIO

Artículo No 19

Las convalidaciones de estudio se regirán de acuerdo al Título V del Reglamento del Alumno de Postgrado. En todo caso, el alumno deberá presentar una solicitud de convalidación al Director del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración y acompañar ésta con un certificado de notas y los programas de estudio respectivos.

Artículo No 20

El número máximo de créditos que un alumno puede convalidar en el Programa es 72 y los cursos convalidados deben haber sido aprobados en un período de hasta 5 años.

En cualquier caso, los alumnos del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración deberán cumplir con el requisito de permanencia mínima establecido en el Artículo No 12 del presente Reglamento.

Artículo No 21

Un alumno podrá obtener el grado de Magíster en Ciencias de la Administración después de haber obtenido otro grado de Magíster en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Permanencia mínima de 2 semestres adicionales después de haber obtenido el primer grado de Magíster.
- b) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo No 9 del presente Reglamento. Los cursos Tesis I y Tesis II del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración no podrán ser convalidados.
- c) Aprobar 24 créditos optativos libres adicionales, a los utilizados en cualquier programa de Magíster de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, de acuerdo a las normas establecidas en el Artículo No 9 del presente Reglamento.

TÍTULO IX : DE OTRAS NORMAS

Artículo No 22

Los alumnos del Programa de Magíster en Ciencias de la Administración, deberán regirse por las normas establecidas en el presente Reglamento. En todos aquellos aspectos no incluidos en este Reglamento, los alumnos están afectos a la reglamentación vigente de la Pontificia Universidad Católica de Chile y al dictamen del Comité de Postgrado de la Escuela de Administración.

TÍTULO X : ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Transitorio N°1

Aquellos alumnos que ingresaron al Programa de Magister antes del segundo semestre del año 2009 y que no hayan sido evaluados en el curso Tesis II, podrán optar por una de las siguientes dos alternativas de evaluación: Ser evaluados mediante los conceptos de: "Distinguido" (D), "Aprobado" (A) o "Reprobado" (R), o de manera alternativa, ser evaluados mediante la escala de notas de 1,0 a 7,0. Para hacer efectiva esta opción, los alumnos deberán firmar un acuerdo escrito irrevocable.